

R.724/95

Montevideo, 6 de marzo de 1995.-

SECRETARIA

GENERAL

RE 724/95

VISTO: la Resolución No. 566/95, de 15 de febrero de 1995, por la que, de conformidad con el artículo 279o. de la Constitución de la República, se estableció una nueva estructura orgánico-administrativa para la Intendencia Municipal de Montevideo;

RESULTANDO: que se han advertido errores involuntarios en la denominación de algunas dependencias municipales, que en algunos casos pueden provocar dudas respecto a la verdadera intención perseguida en aquella resolución;

CONSIDERANDO: que corresponde proveer corrigiendo las antedichas situaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o - Modificar el numeral 9o. de la Resolución No. 566/95, de 15 de febrero de 1995, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL

"El Departamento de Desarrollo Ambiental está

"integrado por las siguientes Divisiones:

- Limpieza

- Saneamiento

"Dependen asimismo directamente de la Dirección

"General del Departamento, el Servicio de

"Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y la Unidad

"Ejecutora del Plan de Saneamiento."

2o.- Modificar el numeral 10.- de la Resolución antes citada, en su literal A) el que quedará redactado

de la siguiente forma:

"A) DIVISION DE LIMPIEZA

"Servicios: -de Barrido y Recolección de Residuos;
-de Disposición Final de Residuos;
-de Mantenimiento de Vehículos e Instalaciones.

"Unidad: -de Control del Contrato No. 1215.

39.- Modificar el numeral 14o. de la Resolución citada, en el texto de su acápite, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Las mencionadas Divisiones del Departamento de Recursos Financieros están integradas por los siguientes Servicios y Unidades directamente dependientes de la Dirección respectiva:.

40.- Modificar el numeral 16o. de la Resolución citada, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"16.- UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL

"La Unidad Central de Planificación Municipal está integrada por la División Planificación Territorial.-

"Dependen asimismo directamente de la Dirección General de la Unidad Central de Planificación Municipal, las siguientes Direcciones, Servicios, Unidades y Comisiones:

"Dirección: -de Desarrollo Informático.

"Servicio: -de Catastro y Avalúo.

"Unidades: -de Información Geográfica;
-de Promoción y Desarrollo Rural.
"Comisiones: -de Apoyo del Plan Estratégico de
Montevideo;
-de Seguimiento del Plan Director
de Saneamiento.-"

"De la Dirección de Desarrollo Informático depende
"directamente el Centro de Producción y Programas
"Especiales.-"

50.- Comuníquese a la Junta Departamental de
Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la
República, a todos los Departamentos, a la Unidad
Central de Planificación Municipal, a la
Contaduría General, al Instituto de Estudios
Municipales y téngase presente.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA NUÑOZ, Secretaria General.-